



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de junio de dos mil veintiuno

2020-00021

Conforme lo solicita la apoderada de la parte demandante, procédase con la segunda publicación en el presente asunto en los mismos medios en los cuales se hizo la primera publicación.

Por secretaría, líbrese para tales fines comunicación al Grupo de Servicios Administrativos de la Seccional Antioquia – Chocó.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-